

de Canarias, S. A., es deficitaria, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.» la instalación de un grupo turbo-gas-alternador, tipo compacto-paquete, para una potencia continua de 15,7 MW., con todas las instalaciones auxiliares y complementarias precisas que permita su sincronización con los restantes grupos existentes en la central.

Utilizara como combustible gas-oil.

Plazo máximo para la puesta en marcha del grupo que se autoriza: Un año a partir de la fecha de la publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y con la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, por la que se aprobó el Plan Eléctrico Nacional.

Se establecen además las condiciones especiales siguientes:

Primera.—En un plazo no superior a un año deberá presentarse el proyecto completo que efectúe la firma o firmas de Ingeniería a la que se le encomiende su elaboración, que deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 617/1968, de 4 de abril, por el que se creó un Registro de Empresas Consultoras de Ingeniería Industrial. Las citadas firmas deberán pertenecer al grupo A.

Segunda.—Se incluirá un estudio detallado acerca de las medidas para disminuir en todo lo posible la contaminación atmosférica, ajustándose a las normas existentes y a la buena práctica. Esta Dirección General podrá dictar las modificaciones que estime oportunas para disminuir la contaminación.

Tercera.—La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas exigirá que el proyecto y la construcción de las instalaciones se adapten a las normas de los Reglamentos técnicos que puedan afectarles, efectuando durante la ejecución y a la terminación de las obras las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—El régimen de compensación que pueda corresponder a este grupo que se autoriza será el que se determine para las nuevas centrales incluidas en el Plan Eléctrico Nacional, aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1969.

Quinta.—La Dirección General de Energía y Combustibles podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo octavo del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerda.

St. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes:

Expediente número 24.870.

Peticionario: «Maderas Betanzos, S. L.»

Características: Línea a 15 kV., de 70 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad «Ferosa» y con término en la E. T. a instalar en la fábrica de maderas de su propiedad, situada en Betanzos, a la altura del kilómetro 581 de la carretera de Madrid a La Coruña; con conductores de aluminio-acero de 40 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena de dos elementos y con postes de hormigón de 11 y de 14 metros de altura.

Estación transformadora tipo interior, en caseta, de 500 kVA; relación de transformación, 15.000 ± 2,5-5-7,5 % / 380-220 voltios.

Expediente número 25.197.

Peticionario: Don Antonio Sánchez Maquieira («Hidroeléctrica de Mesía»).

Características: Línea a 15 kV., de 2.850 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Empresa peticionaria y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Cumbraos; con conductores de aluminio-acero de 16 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio «Arvi-32» para 20 kV. y con postes de hormigón pretensado de 10 metros de altura y de castaño de 9 metros.

Estación transformadora tipo interior, en caseta, de 10 kVA; relación de transformación, 15.000 ± 5 % / 380-220 voltios.

Expediente número 26.082.

Peticionario: «Pérez y Porto, S. R. C.»

Características: Línea a 15 kV., de 1.060 metros de longitud, con origen en una subestación transformadora de la Empresa peticionaria, situada en el lugar de Limodre, y con término en el camino de la Iglesia de San Juan de Piñeiro, en el Ayuntamiento de Mugardos; con conductores de aluminio-acero de 18,61 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio «Arvi-32» y de cadena «Esperanza» número 1303, y con postes de hormigón precomprimido de 11 y de 14 metros de altura.

Estación transformadora tipo intemperie de 50 kVA; relación de transformación, 15.000 ± 2,5-5-7,5 % / 380-220 voltios, montada sobre el poste número 6 de la línea.

Estación transformadora tipo intemperie de 75 kVA; relación de transformación igual que la anterior, montada sobre el poste final de la línea.

Expediente número 26.142.

Peticionario: Ayuntamiento de Culleredo.

Características: Línea a 15 kV., de 2.960 metros de longitud, con origen en la E. T. de la Sociedad «Ferosa», situada en el lugar de Ledoño, y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Orro; con conductores de aluminio-acero tipo «Laca», de 17,8 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio «Arvi-32» y con postes de pino tratado de 9 metros de altura y de hormigón de 10 y 11 metros de altura.

Estación transformadora tipo interior, en caseta, de 25 kVA; relación de transformación, 15.000 ± 2,5-5-7,5 % / 380-220 voltios.

Red de distribución en B. T. con conductores de cobre de varias secciones, sobre aisladores para B. T. y con postes de madera de castaño de 8 metros de altura.

Expediente número 26.143.

Peticionario: Ayuntamiento de Culleredo.

Características: Línea a 15 kV., de 3.950 metros de longitud, con origen en la E. T. de «Tisa», de la Sociedad «Ferosa», situada en el Ayuntamiento de Arteijo, y con término en la E. T. a instalar en el lugar de B. egua del Ayuntamiento de Culleredo; con conductores de aluminio-acero tipo «Lac-28», de 17,8 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio «Arvi-32» y con postes de madera de pino tratado de 9 metros de altura.

Estación transformadora tipo interior, en caseta, de 25 kVA; relación de transformación, 15.000 ± 2,5-5-7,5 % / 380-220 voltios.

Red de distribución en B. T. que arranca de esta E. T.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 31 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.039-D.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 15 de septiembre de 1971*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,150	69,380
1 dólar canadiense	68,181	68,478
1 franco francés	12,539	12,585
1 libra esterlina	170,627	171,542
1 franco suizo	17,341	17,432
100 francos belgas	143,763	144,343
1 marco alemán	20,519	20,618
100 libras italianas	11,257	11,313
1 florin holandés	20,160	20,271
1 corona sueca	13,612	13,684
1 corona danesa	9,440	9,484
1 corona noruega	9,996	10,044
1 marco finlandés	16,612	16,708
100 chelines austriacos	282,822	284,928
100 escudos portugueses	No disponible	

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Guinea Ecuatorial.